



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 004
(29 de abril de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **ANA GABRIELA MESIAS GUACALES**
C.C.1.193.475.230

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0954 del 31 de marzo de 2025, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dr. GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA, Rector
Encargado

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0954 del 31 de marzo de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPC, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pilar Londoño M".

GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ
Secretaria General

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Ana Gabriela Mesías Guacales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.475.230

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANA GABRIELA MESIAS GUACALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.475.230, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 1, adscrita a la SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la señora, ANA GABRIELA MESIAS GUACALES, desempeña funciones del NIVEL 1 adscrita a la SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño, vinculada mediante contrato laboral DTH- 25211154 a partir del 08 de enero de 2025 a 30 de junio de 2025, no obstante, la funcionaria presento su renuncia a partir del 19 de febrero de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.
- Intereses a la cesantía por el periodo entre el 08 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 1 por valor de \$1.468.918, de conformidad con el decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024.

Que, según la liquidación de prestaciones de la señora ANA GABRIELA MESIAS GUACALES, le corresponde la suma de \$832.915,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 58.553,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 105.604,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 36.247,00
- Vacaciones la suma de \$ 147.846,00
- Prima de navidad la suma de \$ 220.015,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$ 28.355,00
- Cesantía la suma de \$ 236.295,00

Por lo anterior,



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Ana Gabriela Mesías Guacales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.475.230

R E S U E L V E:

- Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora ANA GABRIELA MESIAS GUACALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.475.230, el pago de la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$832.915,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	58.553,00
PRIMA VACACIONES	105.604,00
BONIFICACION RECREACIÓN	36.247,00
VACACIONES	147.846,00
PRIMA NAVIDAD	220.015,00
INTERÉS CESANTÍA	28.355,00
CESANTÍA	236.295,00
TOTAL PRESTACIONES	832.915,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente a la señora ANA GABRIELA MESIAS GUACALES haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2025

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Rector (E)

Proyectó: Estefanía Delgado - Profesional Sección de Talento Humano
Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano